



COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPROVIRSA S.A.

La compañía de transporte de Carga Transprovirs S.A. con RUC nº 1792573815001 en el periodo 2015 no ha mantenido ninguna transacción ni movimiento, únicamente se ha realizado la constitución de la misma, cuyo trámite continua en la Agencia Nacional de Tránsito para la obtención del Permiso de Operación para la antes descrita sociedad anónima, no se realiza auditoría externa puesto que en la Ley de Compañías indica lo siguiente:

Activos mínimos para auditoría externa obligatoria.- Se considerará como "activos" el monto al que ascienda el activo total constante en el estado de situación, presentado por la sociedad o asociación respectiva a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el ejercicio económico anterior.

En concordancia con la disposición legal, las Normas sobre montos mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria, establecen los siguientes montos para cumplir con esta obligación.

Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

- a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1.000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América. Estos montos podrán ser revisados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al término de tres años de vigencia.

Las compañías que no se encuentren en el caso previsto en el artículo primero, pero cuyos activos sean superiores a 1.600.00 dólares de los Estados Unidos de América, deberán someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa, cuando por informe previo de la Intendencia de Control e Intervención existan dudas fundadas sobre la realidad financiera de la compañía o los comisarios de ella soliciten ese dictamen. En cualquiera de estos supuestos, el Superintendente de Compañías dispondrá la auditoría de los estados financieros, mediante resolución motivada.


Ing. Freddy Fernando Rivera Cañizares
C.I. 1714643457
Presidente


Tnlg. Mónica Amparo Mantilla Páez
C.I. 1712713575
Gerente General